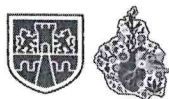


ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL

Contribuyente:	ZYGoca, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	ZYG190626184
Domicilio Fiscal:	Calle Arquímedes No. 130 Interior Piso 5 Oficina A, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.
Oficio a notificar:	SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1480/2026 de fecha 03 de agosto de 2026, donde "Se impone la multa que se indica"

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día **10 de agosto de 2026**, la suscrita L.C. Eva Domínguez Cruz, en mi carácter de Subdirectora de Consolidación de Auditorías, de la Dirección de Procesos de Auditoría, de la Subtesorería de Fiscalización, adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y toda vez que la contribuyente **ZYGoca, S.A. DE C.V.**, se ubica en la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que a la fecha no ha sido posible notificar el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1480/2026** de fecha 03 de agosto de 2026, donde **"Se impone la multa que se indica"**, emitido y firmado autógrafamente por el Lic. José Luis García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigido a la contribuyente **ZYGoca, S.A. DE C.V.**, en razón de que no se localizó en el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ante esa situación, ésta Autoridad ignora cuál es el domicilio fiscal donde realmente la contribuyente está llevando a cabo la administración principal del negocio, o el asiento principal de su actividad; toda vez que la notificadora actuante de la Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como consta en el Acta de notificación de Citatorio de fecha 03 de agosto de 2026, levantada a folios números del A 086230 al A 086231, se constituyó legalmente en el último domicilio fiscal de la contribuyente **ZYGoca, S.A. DE C.V.**, manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: Calle Arquímedes No. 130 Interior Piso 5 Oficina A, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, cerciorándose de estar en el domicilio correcto, conforme a las siguientes características externas: Placa de nomenclatura metálica colocada por el Gobierno de la Ciudad de México que indica: Calle Arquímedes, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, domicilio ubicado entre la Avenida de Horacio y Avenida Homero, cuyas características del inmueble son: inmueble de planta baja y de 10 pisos aproximadamente de tipo comercio y oficinas, con ventanales; al lado izquierdo de la entrada principal se encuentra un local con nombre comercial "Oxxo", la entrada al edificio es también de cristal y en planta baja al fondo se encuentra la recepción general del edificio; una vez constituida la notificadora actuante en el exterior del edificio, donde se localiza el domicilio antes mencionado, procedió a entrar en la recepción que se encuentra ubicada a un lado de los elevadores de la planta baja y al aproximarse, una persona del sexo masculino, en su carácter de vigilante y quien no quiso proporcionar su nombre ni a identificarse, a quien se le informó el motivo de su presencia y que se venía a realizar una diligencia oficial, permitiendo el acceso al interior del edificio, indicando tomar el elevador hasta el piso marcado con el número 5 donde se ubica la oficina "A"; saliendo del elevador se encontró con otra recepción al fondo con una sala para recibir y atender, donde se encuentran diversas oficinas; al preguntarle





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE ACCIÓN DE AUDITORÍA "B"

Contribuyente:	ZYGOCA, S.A. DE C.V.
Oficio a notificar:	SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1480/2026 de fecha 03 de agosto de 2026, donde "Se impone la multa que se indica"

a la recepcionista que se encontraba ahí presente, por la contribuyente **ZYGOCA, S.A. DE C.V.**, manifiesta que: "si se encontraba con ellos en el domicilio, pero desde el año pasado dejó de estarlo", al preguntarle si tiene alguna dirección, correo o número para localizarlo, manifiesta: "que no cuenta con información sobre ellos", asimismo se le preguntó si podría mostrar alguna identificación oficial, negándose a proporcionar sus datos y a identificarse, describiendo su media filiación: tez morena, complexión delgada de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello negro corto, ojos oscuros, con vestimenta color negra, quien se encontraba en el interior del domicilio descrito; se le cuestionó de manera expresa, respecto a si es el domicilio de: Calle Arquímedes No. 130 Interior Piso 5 Oficina A, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México y si dicho domicilio fiscal pertenece a la contribuyente requerida **ZYGOCA, S.A. DE C.V.** y éste haber manifestado: "El domicilio fiscal es correcto, pero la empresa **ZYGOCA, S.A. DE C.V.** no está aquí, desocupo el inmueble desde el año pasado"; posteriormente la notificadora informó a la recepcionista, quien se abstuvo de identificarse, que en los términos de los artículos 134 primer párrafo, fracción I y 137 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, ante la ausencia del Representante Legal de la contribuyente requerida **ZYGOCA, S.A. DE C.V.**, se procedería a dejar con ella un citatorio, y en caso de que se negara a recibir el citatorio, éste se fijaría en el acceso principal del domicilio en el que se actúa, ante lo cual manifestó: "La empresa **ZYGOCA, S.A. DE C.V.** ya no se encuentra aquí, desocupo el inmueble desde hace más de un año, por lo que no estoy autorizado a recibir ni firmar ningún documento a su nombre", en consecuencia, ante la imposibilidad de realizar la diligencia, se hizo efectivo lo previsto 137 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, así mismo, toda vez que no se permitió el acceso al Interior de la oficina marcada con la letra "A", la cita se hizo pegando en el interior del Piso 5 en el domicilio antes mencionado, el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0740/2026 de fecha 03 de agosto de 2026, en la puerta de acceso principal del piso 5 del domicilio ubicado en: Arquímedes No. 130, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México y cuyas características externas quedaron descritas anteriormente, en el cual se cita al Representante Legal de la contribuyente requerida **ZYGOCA, S.A. DE C.V.**, a efecto de que esperara en el domicilio fiscal de la contribuyente requerida **ZYGOCA, S.A. DE C.V.**, el día 04 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, apercibiéndolo que en caso de que no estuviera presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entendería con quien se encontrara en ese domicilio o en su defecto con un vecino en términos de los artículos 134 primer párrafo fracción I, 136 y 137, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente, y que en caso de que dichas personas se negaran a recibir la notificación, esta se haría por cualquiera de los medios previstos en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Ahora bien, en atención al citatorio número SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0740/2026 y Acta de notificación de Citatorio levantada a folios números del A 086230 al A 086231, ambos de fecha 03 de agosto de 2026, se hizo constar que siendo las 12:00 horas del día 04 de agosto de 2026, la notificadora actuante se constituyó en el último domicilio fiscal de la contribuyente **ZYGOCA, S.A. DE C.V.**, manifestado ante el Registro Federal del Contribuyente ubicado en: Calle Arquímedes No. 130 Interior Piso 5 Oficina A, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, con el objeto de notificar el oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1480/2026 de fecha 03 de agosto de 2026, donde "Se impone la multa que



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE ACCIÓN DE AUDITORÍA "B"

Contribuyente:	ZYGOCA, S.A. DE C.V.
Oficio a notificar:	SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1480/2026 de fecha 03 de agosto de 2026, donde "Se impone la multa que se indica"

se indica", emitido por el Lic. José Luis García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cerciorándose de estar en el domicilio correcto, conforme a las siguientes características externas: Placa de nomenclatura metálica colocada por el Gobierno de la Ciudad de México que indica: Calle Arquímedes, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, domicilio ubicado entre la Avenida de Horacio y Avenida Homero cuyas características del inmueble son: inmueble de planta baja y de 10 pisos aproximadamente de tipo comercio y oficinas, con ventanales; al lado izquierdo de la entrada principal se encuentra un local con nombre comercial "Oxxo", la entrada al edificio es también de cristal y en planta baja al fondo se encuentra la recepción general del edificio; una vez constituida la notificadora actuante en el exterior del edificio, donde se localiza el domicilio antes mencionado, procedió a entrar en la recepción que se encuentra ubicada a un lado de los elevadores de la planta baja y al aproximarse, una persona del sexo masculino, en su carácter de vigilante y quien no quiso proporcionar su nombre ni a identificarse, a quien se le informó el motivo de su presencia y que se venía a realizar una diligencia oficial, permitiendo el acceso al interior del edificio, indicando tomar el elevador hasta el piso marcado con el número 5 donde se ubica la oficina "A"; saliendo del elevador me encontré con otra recepción al fondo con una sala para recibir y atender, donde se encuentran diversas oficinas; al preguntarle a la recepcionista que se encontraba ahí presente, por la contribuyente **ZYGOCA, S.A. DE C.V.**, manifiesta que: "si se encontraba con ellos en el domicilio, pero desocupo el inmueble desde el año pasado", al preguntarle si tiene alguna dirección, correo o número para localizarlo, manifiesta: "que no cuenta con información sobre ellos", asimismo se le preguntó si podría mostrar alguna identificación oficial, negándose a proporcionar sus datos y a identificarse, describiendo su media filiación: tez morena, complexión delgada de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello negro corto, ojos oscuros, con vestimenta color negra; asimismo, se le cuestionó de manera expresa, respecto a si es el domicilio de: Calle Arquímedes No. 130 Interior Piso 5 Oficina A, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México y si dicho domicilio fiscal pertenece a la contribuyente requerida **ZYGOCA, S.A. DE C.V.** y éste haber manifestado "El domicilio fiscal es correcto, pero la empresa **ZYGOCA, S.A. DE C.V.** no está aquí, desocupo el inmueble desde el año pasado"; acto seguido, la notificadora actuante, le informó a la recepcionista, que procedería a notificarle el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1480/2026** de fecha 03 de agosto de 2026, donde "**Se impone la multa que se indica**", emitido y firmado autógrafamente por el Lic. José Luis García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a la contribuyente **ZYGOCA, S.A. DE C.V.**, a lo que manifestó: "La empresa **ZYGOCA, S.A. DE C.V.** ya no se encuentra aquí, desocupo el inmueble desde el año pasado, por lo que no estoy autorizado a recibir ni firmar ningún documento a su nombre", motivo por el cual no resultó posible realizar la notificación y hacer entrega del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1480/2026** de fecha 03 de agosto de 2026, donde "**Se impone la multa que se indica**", por lo anterior se levantó Constancia de Hechos a folios números del A 086232 al A 086234 de fecha 04 de agosto de 2025, para los efectos legales que procedan de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

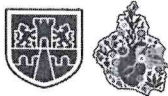
Contribuyente:	ZYGOCÁ, S.A. DE C.V.
Oficio a notificar:	SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1480/2026 de fecha 03 de agosto de 2026, donde "Se impone la multa que se indica"

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reformó la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA primer párrafo, fracción I, TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d) NOVENA, párrafos primero y segundo, y DÉCIMA primer párrafo, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h) y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos, fracciones V, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 párrafo primero, fracción II inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 primer párrafo fracciones II, VIII y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 primer párrafo fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 y por instrucciones superiores, emite el siguiente:-

-----ACUERDO-----

--- PRIMERO: Notifíquese por Estrados el oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1480/2026 de fecha 03 de agosto de 2026, donde "Se impone la multa que se indica", emitido por el Lic. José Luis García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, debido a que se ubica en el supuesto establecido en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

--- SEGUNDO: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, esta Subdirección de Consolidación de Auditorías, con fundamento en el artículo 237, fracciones X, XV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, emite oficio a la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE ACCIÓN DE AUDITORÍA "B"

Contribuyente:	ZYGOCA, S.A. DE C.V.
Oficio a notificar:	SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1480/2026 de fecha 03 de agosto de 2026, donde "Se impone la multa que se indica"

Finanzas de la Ciudad de México, a efecto de que se publique el día **11 de agosto de 2026**, por diez días los documentos antes referidos en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que los documentos, fueron publicados, es decir del día **12 de agosto de 2026** hasta el día **25 de agosto de 2026**, teniéndose como fecha de notificación la del décimo primer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento, es decir **26 de agosto de 2026**. Así mismo ordena al personal operativo actuante en el expediente administrativo en que se actúa a elaborar la constancia de fijación y de retiro de publicación en la citada página del oficio número "SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1480/2026", de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por el Lic. José Luis García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigido a la contribuyente **ZYGOCA, S.A. DE C.V.**-----

--- **TERCERO:** Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la suscrita L.C. Eva Domínguez Cruz, en mi carácter de Subdirectora de Consolidación de Auditorías de la Dirección de Procesos de Auditoría, de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

L.C. EVA DOMINGUEZ CRUZ
SUBDIRECTORA DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

KARV/DBE/JHY/GCM



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

